



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-216-E-APN-SECAGYP#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2016

Referencia: S/ EXP-S05:0020915/2016 RECTIFICACIÓN - FORESTAL

VISTO el Expediente N° S05:0020915/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0424564/2010 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 365 de fecha 11 de septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 365 de fecha 11 de septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó, entre otros, el proyecto presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados por el productor D. Juan MAIDANA (M.I. N° 12.261.202), detallado en el Anexo I de la misma; asimismo, mediante el Artículo 2° de la referida norma se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable respecto de los proyectos aprobados por dicho Artículo 1°, cuyos montos y números de expediente se detallan en el Anexo II de dicha norma.

Que se corroboró un error en el apellido del mencionado productor que surge de los datos de la inscripción en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) motivo por el cual no pudo percibir el pago correspondiente.

Que por tal motivo se le solicita al mencionado productor copia del Documento Nacional de Identidad, verificando así que el apellido efectivamente era erróneo y no como se lo detalla en los Anexos I y II de la mencionada Resolución N° 365/15, por lo que se considera imperioso enmendarlo.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase la parte pertinente de los Anexos I y II de la Resolución N° 365 de fecha 11 de septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA donde dice "MAIDANA, Juan (M.I. N° 12.261.202)", debe leerse "MAYDANA, Juan (M.I. N° 12.261.202)".

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al administrado a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by NEGRI Ricardo Luis
Date: 2016.10.19 22:49:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ricardo Luis Negri
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.10.19 22:50:28 -0300